



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 074-2022-GM/MDSJL, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 005-2022-GP/MDSJL, de fecha 21 de enero del 2022, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 011-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos públicos generados por mayores ingresos y que son necesarios para atender lo requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de una Modificación Presupuesta en el Nivel Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *“La incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial(...)”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-CM/MDSJL, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2022 y fue promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1190-2021-A/MDSJL, de fecha 29 de diciembre del 2021 por un monto ascendente a Doscientos Diez Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 210,267,349.00);

Que, el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece en su tercer párrafo que: para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 116 - 2022

de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, a través del Informe N° 011-2022-SGPP-GP/MDSJL de fecha 21 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de mayores recursos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, correspondiente a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados por el importe S/ 6'895,232.00 (Seis millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos treinta y dos con 00/100 Soles), el mismo que financiará la ejecución de proyectos de gestión y la atención de diversos servicios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetario, cuyos montos se registran en números enteros;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, del Artículo 28°, Numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01; con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Modifícase el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y ratificado por esta entidad municipal mediante Acuerdo de Consejo N° 038-2021-MDSJL/CM, de fecha 22 de diciembre del 2021, y promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 1190-2021-A/MDSJL, de fecha 29 de diciembre del 2021, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, hasta por la suma de S/ 6'895,232.00 (Seis millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos treinta y dos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 116 - 2022

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de compensación Municipal	
Partida de Ingreso		
1.4.1.4.5.1	Fondo de Compensación Municipal	S/ 6,814,804.00
Rubro de Financiamiento	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones	
1.4.14.1.5	Canon Hidroenergético	S/ 80,428.00
TOTAL INGRESOS		S/ 6, 895,232.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
➤ Categoría Presupuestal	9001 Acciones Centrales	
Producto	3999999 Sin producto	
Actividad	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Función	03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	
División Funcional	04 Planeamiento Gubernamental	

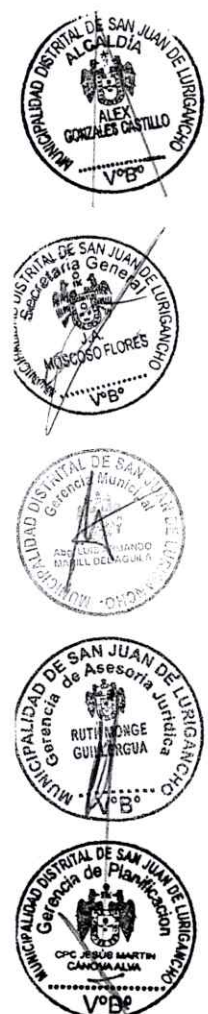
Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 116 - 2022



Grupo Funcional	005 Planeamiento Institucional	
Finalidades:	- 00089721 Gerencias los recursos humanos, económicos, financieros y logísticos suficientes y oportunos	
Genérica del Gasto	2.3 bienes y servicios	S/ 4,088,882.00
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos	
Producto	2011477 Mejoramiento de vías urbanas	
Actividad	4000075 Construcción de Vía Local	
Función	15 Transporte	
División Funcional	036 Transporte Urbano	
Grupo Funcional	0074 Vías urbanas	
Finalidad	0001074 Mejoramiento de vías de acceso	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de activo no financiero	S/ 2,725,922.00
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos	
Producto	2011477 Mejoramiento de vías urbanas	
Actividad	4000084 Mejoramiento de Vía Local	
Función	15 Transporte	
División Funcional	036 Transporte Urbano	
Grupo Funcional	0074 Vías urbanas	
Finalidad	0001074 Mejoramiento de vías de acceso	

Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de activo no financiero	S/ 80,428.00
TOTAL EGRESOS		S/ 6, 895,232.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

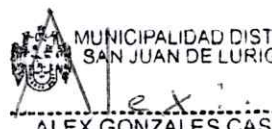
Disponer copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Presentación del Portal Institucional

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE